

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9037 *ESPIOCA DENTA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
SOSTREC VALLE, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME") se hace público que el 17 de Septiembre de 2017, el socio único de la sociedad ESPIOCA DENTA, S.L.U. (sociedad absorbente), y que el 20 de junio de 2017 el socio único de la sociedad SOSTREC VALLE, S.L.U. (sociedad absorbida), ambos en ejercicio de las competencias propias, deciden aprobar la fusión por absorción de la sociedad SOSTREC VALLE, S.L.U. (sociedad absorbida), sobre la base del proyecto común de fusión de fecha 19 de junio de 2017. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma, con ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra correspondiente, todo ello con modificación de los artículos correspondientes de los estatutos sociales, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión. Habiéndose aprobado asimismo los Balances de fusión de ambas compañías, cerrados el 31 de diciembre de 2016.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes. De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado por decisión de los socios únicos de cada sociedad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 44 LME.

Vila-Seca, 6 de noviembre de 2017.- Don Jaime Hernando Silva Orjuela, administrador único de la sociedad Espioca Denta, S.L.U. (sociedad absorbente) y de la sociedad Sostrec Valle, S.L.U. (sociedad absorbida).

ID: A170080886-1